



RESOLUCIÓN NÚMERO (1376-2025) MD-DIMAR-SUBMERC-GTEMAR 27 DE NOVIEMBRE DE 2025

“Por medio de la cual se renueva el reconocimiento a NAUTAS(R) CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN S.A.S como Centro de Formación, Capacitación y Entrenamiento para la gente de mar, sus programas de estudios y prácticas”.

EL SUBDIRECTOR DE MARINA MERCANTE

En uso de sus facultades legales y en especial, las que le confieren el numeral 12 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 del 18 de septiembre de 1984 y el artículo 2.4.1.1.1.1.22 del Decreto 1063 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección General Marítima es la Autoridad Marítima Nacional que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima y tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas, en los términos señalados en el Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con el Decreto 5057 de 2009.

Que el numeral 12 del artículo 5 del Decreto-Ley 2324 de 1984 establece como una función y atribución de la Dirección General Marítima la de asesorar al Gobierno en la regulación y control de los centros de formación, capacitación y entrenamiento de la gente de mar, sus planes y programas.

Que el artículo 2.4.1.1.1.1.22. del Decreto 1063 de 2024 dispone que la Autoridad Marítima reconocerá los Centros de capacitación y entrenamiento de la Gente de Mar y los cursos de capacitación náutica, con base en la reglamentación que será expedida para el efecto.

Que Colombia se adhirió al Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978 por Ley 35 de 1981 la cual acogió tanto el texto del convenio como todos los anexos técnicos.

Que el 25 de junio de 2010 se aprobaron las Enmiendas de Manila a dicho convenio, entraron en vigor el 1 de enero 2012 en el marco del procedimiento de aceptación tácita. Que la competencia de la gente de mar es el factor más crítico en la operación segura y eficiente de los buques, y tiene un impacto directo en la seguridad de la vida en el mar y la protección del medio ambiente marino.

Que dicho Convenio exige que la formación y evaluación de la gente de mar sean administradas, supervisadas y controladas de acuerdo con las disposiciones del Código de Formación.

Que la Resolución No.016 MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM del 12 de enero de 2023 establece los requisitos para el reconocimiento de los Centros de Formación, Capacitación y Entrenamiento para la gente de mar, sus programas de estudios y prácticas.

Que mediante solicitud en el sistema de gestión documental, al que se asignó el número de radicado 292025116685 del 24/10/2025, el señor ALONSO OLAYA RUIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 8678079, en su calidad de Director de NAUTAS® CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN S.A.S., manifestó interés en renovar el reconocimiento otorgado por la Dirección General Marítima como Centro de Formación y Capacitación Marítima en acto administrativo No. 0946-2022 del 10/11/2022 y adicionar nuevos cursos.

Que el 20 de noviembre del 2025 NAUTAS(R) CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN S.A.S adjunto la respuesta al requerimiento de subsanación de la solicitud adición de curso modelo OMI 3.21 - Oficial de Protección de la Instalación Portuaria OPIP.

Que el pasado 02 y 03 de octubre del 2025 se llevó a cabo la auditoría de recertificación al sistema de gestión de calidad, bajo los requisitos de la(s) norma(s) ISO 9001:2015 a la compañía NAUTAS(R) CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN S.A.S – 901380473 por parte de BUREAU VERITAS.

Que una vez analizados y verificados los cursos de capacitación presentados por NAUTAS(R) CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN S.A.S, los instructores que tienen a cargo la orientación y la instrucción de los cursos, objeto de la presente resolución, se encuentra que cumplen con los requisitos establecidos por la Dirección General Marítima y la Organización Marítima Internacional – OMI en las enmiendas que hiciere al Convenio de Formación, Titulación y Guardia para la gente de mar STCW/78 enmendado.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - RENOVAR el reconocimiento como Centro de Formación, Capacitación y Entrenamiento para la gente de mar, sus programas de estudios y prácticas a NAUTAS® CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN S.A.S, con domicilio en la Calle 89 No. 49-35, de Itagüí (Antioquia).

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR a NAUTAS® CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN S.A.S., por el término de tres (3) años, para dictar los siguientes programas de capacitación:

Cursos no modelo

- Actualización de Electricistas como Marineros Electrotécnicos – Intensidad 76 horas.
- Amarrador Portuario – Intensidad 32 horas.
- Capitán de Yate – Intensidad 148.5 horas.
- Marinero Básico – Intensidad 83 horas
- Marinero Costanero – Intensidad 150 horas.
- Motorista Costanero – Intensidad 64 horas.

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

- Operador de Equipo de Radiocomunicación VHF Marino – Intensidad 16 horas.
- Patrón de Yate – Intensidad 124 horas.

Cursos de ascenso

- A marinero que forma parte de la guardia de navegación STCW II/4
- A Marinero de Primera de Puente - Rating As Able Seafarer Deck- Regla II/5 Convenio STCW/78 enmendado – Intensidad 108 horas.
- A Marinero de Primera de Máquinas - Ratings As Able Seafarer Engine Regla III/5 Convenio STCW/78 enmendado – Intensidad 86 horas.

Cursos modelo OMI

- **OMI 1.13** Primeros Auxilios – Conocimientos Básicos (Elementary First Aid).
- **OMI 1.19** Técnicas de Supervivencia Personal (Personal Survival Techniques).
- **OMI 1.20** Prevención y Lucha Contra Incendios (Fire Prevention And Fire Fighting).
- **OMI 1.21** Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales (Personal Safety And Social Responsibilities).
- **OMI 1.23** Suficiencia en el manejo de embarcaciones de supervivencia y botes de Rescate (que no sean botes de rescate rápidos) (Proficiency In Survival Craft And Rescue Boats (Other Than Fast Rescue Boats)).
- **OMI 1.38** Sensibilización con respecto al medio marino (Marine Environmental Awareness).
- **OMI 1.39** Liderazgo y trabajo en equipo (Leadership and Teamwork).
- **OMI 1.41** Formación en control de multitudes en buques de pasaje (Passenger Ship Crowd Management Training).
- **OMI 1.44** Formación en seguridad para el personal que proporciona servicios directos a los pasajeros en espacios destinados a ellos (Safety Training for Personnel).
- **OMI 3.19** Oficial de Protección del Buque (Ship Security Officer).
- **OMI 3.21** Oficial de Protección de la Instalación Portuaria (Port Facility Security Officer).
- **OMI 3.24** Formación en sensibilización sobre protección para el personal de la instalación portuaria que tenga asignadas tareas de protección (security awareness training for port facility personnel with designated security duties).
- **OMI 3.25** Formación en sensibilización sobre protección para todo el personal de la instalación portuaria (Security Awareness Training For All Port Facility Personnel).
- **OMI 3.26** Formación sobre protección para la gente de mar que tenga asignadas tareas de protección (Security Training For Seafarers With Designated Security Duties).
- **OMI 3.27** Formación en sensibilización sobre protección para toda la gente de mar (Security Awareness Training For All Seafarers).

ARTÍCULO 3º.- El beneficiario de la presente resolución se obliga a:

1. Adoptar y mantener un sistema de gestión de calidad, reconocido y aprobado en el ámbito nacional e internacional, el cual debe incluir las metodologías y procedimientos

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia



- para la actualización continua de los docentes, supervisores y evaluadores, los planes o programas de instrucción, metodologías de evaluación de competencia.
2. Dar cumplimiento a las instrucciones y acatar los conceptos que emita la Dirección General Marítima, con base en la facultad de control y regulación de los centros de capacitación y entrenamiento de la gente de mar, sus planes y programas.
 3. Inscribir en el aplicativo informático los informes preliminares (inscripción) y finales (aprobación) de cada curso que se desarrolle para la expedición de los certificados de suficiencia correspondientes.
 4. El desarrollo de cada uno de los cursos listados en el artículo 2º está supeditado a la garantía que se cuenta con la infraestructura, los programas académicos, los equipos, y niveles de instructor determinados por la Dirección General Marítima. Esto incluye los cursos, que previa solicitud motivada, sean aprobados para su desarrollo por fuera de la sede y/o ciudad de domicilio del NAUTAS(R) CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN S.A.S.
 5. Los cursos autorizados como "Modelo OMI" deben contar, como mínimo, la intensidad curricular que señala el sumario del curso señalado.
 6. Aceptar, durante el desarrollo de los programas y cursos, inspecciones y auditorias de la Dirección General Marítima, con el fin de verificar el correcto desarrollo de los procedimientos de inscripción, selección, instrucción teórica y práctica, así como las evaluaciones de competencia de cada curso.
 7. Dar cumplimiento a las observaciones y requerimientos impartidos con fundamento en las inspecciones y auditorías realizadas por la Dirección General Marítima, dentro de los plazos establecidos por ésta.
 8. Implementar, recolectar y hacer seguimiento de un sistema de Peticiones, Quejas y Reclamos. Remitir, trimestralmente, un informe que contenga todas las situaciones denunciadas y su respectiva acción.
 9. Responder por el estricto cumplimiento de los temas y de la asistencia del personal, de acuerdo con los programas presentados y avalados por la Dirección General Marítima.
 10. Solicitar aprobación a la Dirección General Marítima para la introducción de cualquier modificación a los programas académicos autorizados y para el ingreso de nuevos instructores.
 11. Informar a la Dirección General Marítima cualquier cambio en la infraestructura, docentes autorizados, convenios y programas presentados, sistemas y equipos de instrucción y de cualquier otro aspecto que afecte el nivel de desarrollo de los programas autorizados.
 12. La presente autorización para impartir formación y/o capacitación marítima es personal e intransferible para NAUTAS(R) CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN S.A.S. En razón a lo anterior no se podrá delegar, total o parcialmente, la organización, promoción y/o la realización de estos cursos.
 13. Asignar, en cada curso que imparte, un cupo sin costo, para un funcionario de la Dirección General Marítima, el cual será coordinado por la Subdirección de Marina Mercante.
 14. Diseñar, programar y realizar, una vez por semestre como mínimo, programas, seminarios y charlas de carácter informativo y educativo, incluyendo, entre otros, los siguientes temas:
 - a. La Oceanopolítica: el mar como fuente de recursos y oportunidades económicas y sociales.

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - [@DimarColombia](#)



- b. El Proyecto Internacional GloBallast.Detención sobre la transferencia de especies acuáticas invasoras en el agua de lastre, uno de los desafíos ambientales más grandes a los que se enfrenta la industria mundial del transporte marítimo.
- c. La importancia y necesidad de proteger el mar y las especies marinas, procedimientos para prevenir su contaminación.
- d. La necesidad de controlar las fuentes de contaminación y el compromiso personal en este aspecto.
- e. Capítulo VIII del Convenio Internacional STCW/78 enmendado. Orientaciones sobre las guardias.
- f. Sensibilización en gestión del agua de lastre.

De las anteriores se dejará constancia de asistencia y desarrollo del tema, informando de ello, en el mismo escrito requerido y referido al sistema PQR, al Área de Formación, Capacitación y Entrenamiento, en la Subdirección de Marina Mercante de la Dirección General Marítima.

15. En cada año, contado a partir de la fecha de expedición del presente reconocimiento, desarrollar, como mínimo, uno de los cursos autorizados.

ARTÍCULO 4º. El incumplimiento, por parte de NAUTAS® CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN S.A.S., de alguna de las obligaciones establecidas, dará lugar a la declaratoria de pérdida de fuerza ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5º. Notifíquese, por el Grupo de Gestión Técnica Marítima - Formación, Capacitación y Entrenamiento, en la Subdirección de Marina Mercante la presente resolución, al señor ALONSO OLAYA RUIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 8678079, en su calidad de Director de NAUTAS® CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN S.A.S., o a quien lo represente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la citación o, subsidiariamente, por aviso que se fijará por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

ARTÍCULO 6º. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el Subdirector de Marina Mercante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO 7º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C

Capitán de Navío **JUAN MANUEL URICOECHEA PÉREZ**
Subdirección de Marina Mercante (E)

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Sede Central

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.
Comutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia